

A C T A N° 1 2 2 3: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Octubre, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo, por ausencia de la Pro Secretaria del cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, los periodistas, Sr. Fernando Pacheco, Sra. María Alejandra D'Angelis, representantes del medio radial "FM 99.9 Ingenio" y el Sr. Ariel Balderrama de la página virtual "Sunchales Hoy", de nuestra ciudad. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, voy a proceder al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Colegiado, el siguiente Orden del Día:

1º) Informe de Presidencia: A continuación, hace uso de la palabra, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El miércoles 16 y el jueves 17, trabajamos en Comisión sobre el Proyecto de pavimentación de 152 cuadradas, que tiene Despacho el día de hoy. Además, el jueves 17, mientras los Concejales continuaban trabajando en este tema, yo participé de una charla debate sobre el Día de la Diversidad Cultural, organizada por el ISPI "San José". El viernes 18 participamos, con el Concejál Pinotti, del acto por los 75 Años de la Escuela Rural "Gral. San Martín", (Campo Ristorto). El sábado 19, estuvimos los Concejales reconociendo a los Antiguos Pobladores y Pobladoras de Sunchales y luego participamos del acto oficial, por los 127 Años de nuestra Ciudad, en Plaza Libertad. El domingo 20, el Concejál Migliori, participó del acto central del Encuentro Nacional de Karate Tradicional, organizado por la Subcomisión de Karate del Club Deportivo Libertad. El lunes 21, el Concejál Bertoglio, participó, por la mañana, de una reunión sobre la adjudicación de lotes del Área de Servicios. Por la tarde, los Concejales estuvieron reunidos con el Instituto Municipal de la Vivienda y con el Sr. Intendente. Luego, el Concejál Bertoglio estuvo en la reunión de la Mesa de Energía de ADESu".-

2º) Correspondencia Recibida: Secretaría procede a su

lectura.- * Del Secretario de Hacienda e Inversión Pública, C.P.N. Héctor Deluchi, informando, a través de planilla que se adjunta, la situación de Saldo de la Cuenta Presupuesto Participativo al 30 de Setiembre de 2013, correspondiente a cada vecinal.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "En primer lugar decir que, afortunadamente, hay movimientos que a priori, así por lo escuchado, medio rápidamente, parecen ser razonables en los aportes que, a través de la Ordenanza de Presupuesto Participativo se destinan justamente, para esta temática. Quiero solicitar el pase a Comisión, porque si bien estando ese importe, sí son para analizar. También hay que tener en cuenta que, por lo menos, desde mi conocimiento público, no ha habido nuevas convocatorias en ninguno de los barrios, para que participen los vecinos y para que voten las obras. Entonces, por lo menos, para revisar esa situación y convocar al Secretario de Hacienda y a quienes corresponda, para conversar acerca de este tema. Esa es la moción". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Acordar con la propuesta del Concejal Lamberti, mencionar que hoy, hubo un parte de presa del Ejecutivo mencionando que, para este sábado, en dos barrios, si no me equivoco, SanCor y 9 de Julio, para votar Presupuesto Participativo. Simplemente para completar la información, pero vale el interés de mirar esto integralmente". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "También tengo conocimiento de que alguna Vecinal, no presentó absolutamente ningún tipo de proyecto, de cualquier manera, estoy de acuerdo de que nos interioricemos todos, sobre cuál es el avance de la cuestión". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Decir que, mi preocupación, es que me parece, que todavía no se entendió el espíritu de la norma y de qué se trata el Presupuesto Participativo; que en realidad, es participación directa del vecino y las propuestas o el listado de propuestas se tiene que generar, a través del vecino. Me parece, que partimos de ese error, desde esa base, por eso es importante la moción de los Concejales de tratar este tema en Comisión y ver, revisar lo procedimental, porque en general no es la Vecinal quien presenta la propuesta, sino son los vecinos. Se requiere, sin dudas, mucha más publicidad y un mayor acercamiento con los vecinos. Simplemente eso, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione**

(FPCyS-PS): "Coincido con las expresiones vertidas por los Concejales y además, la Ordenanza establece la participación del Concejo municipal en todas las etapas del proceso y nosotros nos terminamos enterando de una convocatoria a votación, a través de un parte de prensa. Entonces, voy a solicitar, tal como se ha dicho, de girar la nota a Comisión y convocar al Departamento Ejecutivo, para conversar al respecto". Aprobado. * Del Presidente de SanCor C.U.L., Sr. Oscar Juan Carreras, invitando a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, a participar del almuerzo de Camaradería en conmemoración del 75º Aniversario de dicha Cooperativa. el mismo se llevará a cabo el miércoles 30 de Octubre, a partir de las 12:30 hs., en las instalaciones del club Deportivo Libertad de Sunchales, sito en Dentesano 923 de esta ciudad. Esperando contar con la presencia de la Sra. Presidenta, saluda muy atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Para pasar la nota a Comisión y proponer una Declaración de este Concejo, como corresponde a la trayectoria de una empresa señera en la ciudad de Sunchales que, indudablemente, tiene muchísimo que ver con la realidad que vivimos y por supuesto también, con la correspondiente entrega de plaqueta y demás". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejel Lamberti, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * En el marco de los festejos por los 125 años de la llegada de la Fe a Sunchales, la Parroquia "San Carlos Borromeo", invita a los Ediles a la presentación de la Revista Histórica, diseñada para este acontecimiento. La exposición estará a cargo del Cura Párroco Raúl Massini y de la Sra. Chela Roldán de Lamberti, el día miércoles 23 de Octubre, a la hora 20:00, en el Templo Parroquial.- * De la Directora General de Programas de Gobierno, Subsecretaría General - Presidencia de la Nación, Dra. Alicia Mónica Alonso, quien se dirige a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, acusando recibo de la nota remitida a la Sra. Presidenta de la Nación, dando traslado del texto de la Resolución N° 544, sancionada por el cuerpo Legislativo de Sunchales, Provincia de Santa Fe e ingresada en esa jurisdicción el 4 de Octubre ppdo.. Agradeciendo el envío de la misma, comunica que se ha tomado debido conocimiento de su contenido. Sin más, hace propicia la oportunidad para

saludarla muy atentamente.- * Del Taller de Mujeres Madres, invitando al cierre de actividades 2013, a realizarse el sábado 26 de Octubre, a partir de la hora 17:00, en el Cobertizo de "La Rotania". Sin más, saludan cordialmente.- * De los Sres. Néstor Abatidaga, CEO del Grupo Sancor Seguros y Edgardo Bovo, director General de Prevención Salud, quienes se dirigen a la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. Cecilia Ghione, con copia al Sr. Intendente Municipal, Ezequiel Bolatti, solicitando una reunión para el día viernes 25 de Octubre, a las 09:00 hs.. Agradecen los puedan recibir junto al Intendente de la Ciudad, para tratar en dicho encuentro los temas referidos al Centro de Innovación Tecnológica (CITES) y al Proyecto de Urbanización. Quedando a la espera de una respuesta, saludan atentamente.- * Del Centro de Día "El Faro", en el marco de su 10º Aniversario, organiza la 1ª Expoferia de Diseño, Expresión Fotografía, Jardinería y Música "A ver, a ver...", para el día sábado 26 de Octubre, de 11 a 22 hs. en "Amigos del Arte" (Sala de presidentes).- **3º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura a los mismos.- **Nº 2296/13: Art. 1º)** Créase, a partir de la fecha del presente, una Junta Médica Especial, para dictaminar respecto del caso particular de la Agente Mónica B. Álvarez DNI. 23.550.245, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Mario Ángel Cordera (Matrícula Profesional 1.831) y Dra. María Victoria Grosso (Matrícula Profesional 6.751), en representación de la Municipalidad de Sunchales; el Dr. Dante Valentini (Matrícula Profesional 98.572), en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) de Sunchales y Dr. Ledesma, Néstor Fabián (Matrícula Profesional 97.356), en representación de la Agente Mónica Beatriz Álvarez, estableciéndose, como fecha del 1º encuentro, el día viernes 18/10/2013 a las 12:30 hs., en el Hospital "Dr. Amílcar Gorosito", de la ciudad de Sunchales. **Art. 2º)** Remítase copia del presente Decreto al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.).- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Decreto a la Subdirección de Personal, para que notifique a la Agente.- **Art. 4º)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 5º)** Regístrese.- **Nº 2298/13: Art. 1º)** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2013, la renuncia presentada por la Sra. MARTA WALKER DE SUÁREZ, al cargo de Subsecretaria de

Educación y Cultura de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 2º)** Exprésase a la Sra. MARTA WALKER DE SUÁREZ el agradecimiento y reconocimiento, por los servicios que con idoneidad y eficiencia brindó al Municipio, durante su gestión, al frente de esta Subsecretaría.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Decreto, a la Sra. MARTA WALKER DE SUÁREZ. **Art. 4º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 5º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Con relación al primer Decreto, consultarle a la Sra. Secretaria, si está el texto del mismo o solamente está el resumen, como para ampliar sobre la conformación de la Comisión nada más". Responde la Secretaria del Concejo Municipal, Sra. **Olga Ghiano**: "En papel está, pero no lo mandaron en forma digital". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Perfecto, entonces solicitar, como moción, que se consiga y se envíe el correspondiente Decreto, para su análisis en Comisión. Nada más, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración la moción, del Concejal Lamberti, de solicitar el Decreto digitalizado, para su conocimiento".- Aprobado.- **4º) Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a su lectura.- **Nº 3755/13: Art. 1º)** Llámase a Concurso Público de Precios, a partir del día 16 de octubre hasta el 24 de octubre de 2013, para la adquisición de 50 m3 de hormigón elaborado, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta a la presente, con un presupuesto oficial de \$ 50.500.- (Pesos: Cincuenta mil quinientos).- **Art. 2º)** La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en presencia de los interesados, el día 24 de octubre de 2013, a la hora 11:00.- **Art. 3º)** Las publicaciones de este llamado a Concurso Público de Precios, se realizarán de acuerdo a lo que establecen las disposiciones vigentes y en los medios de comunicación locales y zonales, entre los días 17 y 20 de octubre de 2013.- **Art. 4º)** La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.- **Art. 5º)** Regístrese.- Finalizada la lectura de la presente Resolución, esta no presenta objeciones.- **5º) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Seguidamente pide la palabra el

Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, dado que los Proyectos de Ordenanza, identificados como puntos 5-a) y 5-b) en el Orden del Día, tienen similitud, solicito que, por Secretaría se de lectura a ambos en forma correlativa, para después proceder a la fundamentación de los mismos". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración de los Ediles, la solicitud formulada por el Concejal Marotti".- Aprobado.- Por Secretaría se da lectura a los mismos.-

5-a) VISTO: La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por TELECOM, de fecha 13 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea sobre vereda par de calle B. Mitre desde Av. Independencia hasta Bartolomé Mitre 82; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen, para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen, para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3°)** Establécese que la Empresa TELECOM, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4°)** Incorpórase con Anexo II: * Nota solicitando autorización de obra.* Memoria descriptiva. * Planos de toda la traza. * Cronograma de la obra. *Cómputo y Presupuesto. * Solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable y E.P.E..- **Art. 5°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

5-b) VISTO: La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por TELECOM de fecha 13 de Marzo de 2013, y;
CONSIDERANDO: Que mediante la misma, la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea sobre vereda par de Av. Independencia, desde calle Santa Fe hacia Av. Independencia 146; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra, Presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Autorízase a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2°)** Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen, para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3°)** Establécese que la Empresa TELECOM, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4°)** Incorpórase con Anexo II: * Nota solicitando autorización de obra. * Memoria descriptiva. * Planos de toda la traza. * Cronograma de la obra. * Cómputo y Presupuesto. * Solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable y E.P.E..- **Art. 5°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **José Marotti** (P.J.): "Haciendo referencia a la Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por TELECOM, de fecha 13 de Marzo de 2013, donde mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea, sobre vereda de calle Mitre hasta Av. Independencia y la restante. Este proyecto ha ingresado unos días atrás, solicitando autorizar a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con

obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. A su vez, dispone, que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización que se menciona en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal. La Empresa TELECOM, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta al presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". Estos dos Proyectos de Ordenanza, similares, tienen un anexo, pero para destacar el monto de la obra del primer sector, es de \$ 21.668,51, el monto de la segunda obra, es de \$ 37.473. Ambos proyectos, son simples y de forma. Por lo tanto, hago moción, para que los mismos pasen a Comisión, para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar estos dos Proyectos de Ordenanza a Comisión, para su análisis".- Aprobado.- **5-c) VISTO:** Los lineamientos de una política activa de protección al ciudadano, la búsqueda de mayor seguridad urbana y la necesidad de disponer de medidas, que este municipio considere más conveniente, y; **CONSIDERANDO:** Que es función de todo Estado velar por la tranquilidad de sus habitantes, encauzando sus conductas de acuerdo a los lineamientos de gobierno que estime más apropiado, para lograr los objetivos que se proponen, y en ejercicio de su poder de policía que le es propio; Que dentro de las innovaciones tecnológicas, se pueden encontrar herramientas especializadas en las tareas de control y seguridad pública; Que la instalación de cámaras, como sistema de video monitoreo urbano, es uno de los instrumentos tecnológicos que pueden guardar información y visualizar acciones particulares o colectivas, que pueden devenir en actos ilícitos o contravenciones; Que la utilización de nuevas tecnologías tiende a garantizar la seguridad ciudadana y a su vez puede proporcionar información necesaria o útil para adoptar eventuales medidas de gobierno relacionadas con los espacios públicos; Que la Municipalidad de Sunchales, bajo el "Programa de Apoyo Tecnológico y Financiero a Proyectos de Video Vigilancia en Ciudades y Comunas de Santa Fe", según Decreto N° 2959/13; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE**

ORDENANZA: Art. 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, en la suma de \$ 260.000.- (Pesos: Doscientos Sesenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones:

Recursos

Rentas Generales:

No Tributarios:

Otros Ingresos

\$ 260.000.-

Total

\$ 260.000.-

Art. 2º) Amplíase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2013 en la suma de \$ 260.000.- (Pesos: Doscientos Sesenta Mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliaciones:

Erogaciones:

Rentas Generales:

Tos. en Bienes y Svcs. No Personales:

Centro Monitoreo Seguridad

\$ 260.000.-

Total

\$ 260.000.-

Art. 3º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, que emana del Departamento Ejecutivo Municipal, expresa los lineamientos de la política de protección al ciudadano y la búsqueda de mayor seguridad urbana y la necesidad de disponer de medidas que este municipio considere más conveniente, dado que es función del Estado, velar por la tranquilidad de sus habitantes, encauzando sus conductas de acuerdo a los lineamientos de gobierno que estime más apropiado, para lograr los objetivos que se proponen, y en ejercicio de su poder de policía, que le es propio. Dentro de las innovaciones tecnológicas, se pueden encontrar herramientas especializadas en las tareas de control y seguridad pública. La instalación de cámaras, como sistema de video y monitoreo urbano, es uno de los instrumentos tecnológicos que pueden guardar información y visualizar acciones particulares o colectivas, que pueden devenir en actos ilícitos o contravenciones. Asimismo, la utilización de nuevas tecnologías, tiende a garantizar la seguridad ciudadana y a su vez puede proporcionar información necesaria o útil, para adoptar eventuales medidas de gobierno, relacionadas con los espacios públicos. La Municipalidad de Sunchales, bajo el "Programa de Apoyo Tecnológico y Financiero a Proyectos de Video

Vigilancia en ciudades y Comunas de Santa Fe", según Decreto N° 2959/13. Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se amplíe el Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal, ejercicio 2013, en la suma de \$260.000. Cabe mencionar que estos \$ 260.000, vienen del Gobierno de la Provincia, sobre un proyecto que ha implementado en las ciudades más importantes de la provincia y en algunas localidades también. En ese contexto, la Municipalidad ha percibido y tiene ya en su poder, un cheque por \$ 260.000, por lo que se hace necesario Ampliar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el año 2013, en esa suma, para llevar a cabo la compra de elementos, para el Centro de Monitoreo de Seguridad, que se va a instalar en la ciudad, Uds. saben, que hacen falta, además de las Cámaras, otros elementos, para poder ponerlo en marcha. Bienvenidos sean los \$ 260.000 del Gobierno de la Provincia, que van a ingresar en el fondo, que el municipio tiene destinado, para esta cuestión. De manera que, por ser este un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se solicita la Ampliación del Presupuesto, en \$ 260.000, propongo que el mismo pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar el Proyecto de Ordenanza, referido a la ampliación del presupuesto, en la suma de \$ 260.000 a Comisión, para su análisis".- Aprobado.- **6°) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría da lectura.- **VISTO:** El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia crea y declara de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales, que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro), a los fines de establecer una planificación adecuada, para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La falta de calles pavimentadas en un número importante de arterias en nuestra ciudad y la necesidad de sumar

esfuerzos, por parte de todos para incorporar esta importante infraestructura para la calidad de vida de los ciudadanos, y; **CONSIDERANDO**: Que los vecinos de la ciudad, en su mayoría de barrios adyacentes a la zona céntrica y de distintos sectores, expresan reiterados pedidos, respecto a la necesidad de contar con pavimento en sus calles; Que la pavimentación de calles redunda en beneficios, por sobre las calzadas mejoradas, aún con cordón cuneta, permitiendo la transitabilidad de todo tipo de vehículos, aún en cualquier condición climática, significando una mejora sustancial en la calidad de vida, no sólo de los vecinos, directamente beneficiados, sino también los del entorno cercano y de la ciudad en su conjunto; Que las obras de pavimentación, que se realizaron en los últimos años en la ciudad, no respondieron a una planificación en sentido ampliado, sino más bien al producto de distintas circunstancias, que han generado inequidad para la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad, que carecen de esta infraestructura; Que es importante que las obras contempladas, se realicen en el marco de una planificación consensuada y que se establezca un orden de prioridad para la definición, ejecución, coordinación y articulación para poder concretar estas obras, por lo que es necesario incentivar un Plan de Pavimentación Integral, que defina estas circunstancias; Que en una primera instancia, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elaboró un proyecto, donde se incluyen 152 cuadras de las numerosas arterias que no cuentan con esta infraestructura atendiendo a criterios, que se exponen en la Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente, siendo ésta una propuesta inicial, que podrá ampliarse en virtud de la propia demanda de los vecinos; Que resulta necesario fomentar acciones concretas, direccionadas a la realización y financiación de las obras, desde el ámbito público municipal; Que, para la ejecución de esta obra, es necesario la creación de una contribución por mejoras, que afecte a los inmuebles beneficiados por ella; Que el beneficio, es el criterio de justicia distributiva, propio de la contribución por mejora en virtud de las obras públicas que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo, que los sujetos que resultan beneficiados por éstas, deban tributar por los beneficios recibidos; Que la doctrina, desde el punto de vista conceptual, define la contribución por mejoras, como un tributo que se impone a los

contribuyentes en función del aumento del valor que experimentan las propiedades aledañas o contiguas, beneficiadas por una obra pública, como consecuencia de la realización de las mismas; Que esta contribución por mejoras, será afrontada por los frentistas beneficiados por la obra; Que la contribución por mejoras, se calculará por la totalidad de las erogaciones correspondientes a los materiales y la mano de obra necesarios, para realizar cuadras de pavimento y que los restantes gastos, como por ejemplo, horas de máquina, horas hombre, combustibles, lubricantes, etc.; se imputen en las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal; Que de acuerdo a antecedentes de contribución por mejoras en obras públicas, se considera acertado el cálculo, mediante una fórmula polinómica que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando especialmente, de esta manera, a quienes poseen lotes esquineros; Que las inversiones iniciales, que se generan por estas obras, tienen su recupero a mediano plazo, ya que en las calles, donde se realice el pavimento se dejarán de brindar los servicios de riego, reposición de ripio, mantenimiento de cunetas, entre otros, lo que acentúa la idea del beneficio que significa, para toda la comunidad y no sólo para los beneficiarios directos; Que asimismo es necesario contemplar un criterio, para considerar la situación de aquellos ciudadanos que justificadamente, no se encuentren en condiciones económicas de abonar el pago total o parcial de la obra de pavimentación; Que se establece un plazo de ejecución de 48 meses, para la realización de este Plan de Pavimentación, pero se prevé, en algunos casos, una mayor cantidad de cuotas para el pago de la contribución, para que los vecinos afectados por esta obra puedan acceder con mayor facilidad al pago de las mismas; Que, para poder concretar este Plan será necesario, además de los fondos que ingresen por el pago de la contribución, por parte de los beneficiarios, el aporte proveniente de créditos, sobre todo al inicio de las obras, donde el desfase entre las erogaciones realizadas y los ingresos percibidos es mayor; Que entre otras iniciativas de financiación, para lograr un capital de trabajo inicial, se puede considerar la emisión de un bono, donde las empresas y grandes contribuyentes de la ciudad, puedan invertir en carácter de aporte

solidario, y/o la posibilidad de aporte capital de trabajo, aportado por el sistema financiero local y/o regional; Que la Municipalidad cuenta con la mayoría del equipamiento vial, para la realización de los trabajos correspondientes al movimiento de suelo, para la concreción de un Plan de las características, que se proponen en la presente; Que la ejecución de la base y sub-base y todo movimiento de suelo, será realizado por administración municipal, sin trasladar este costo al valor de la obra y la provisión de la mezcla asfáltica u hormigón, según corresponda, la distribución, compactación, perfilado y alisado de estos materiales, será realizado por terceros y para ello, será necesario el llamado a una Licitación Pública, de acuerdo a la legislación vigente; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Créase y declárase de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales, que en virtud del pedido de los vecinos, se agreguen a este Plan en el futuro), a los fines de establecer una planificación adecuada, para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad.- **Art. 2°**) Decláranse como objetivos generales del presente Programa de Pavimentación: **a.** Establecer las herramientas, para una correcta planificación de realización de obras de pavimento, en pos del desarrollo de la ciudad; **b.** Delinear las estrategias técnicas y financieras para la realización las mismas; **c.** Desarrollar, articular y optimizar los recursos para la concreción de éstas; **d.** Mejorar la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos, directamente beneficiados y de toda la comunidad; **e.** Proporcionar una mejor infraestructura de desagües; **f.** Mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes; **g.** Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cunetas; **h.** Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general, de todas las calles de la ciudad, que no posean pavimento.- **Art. 3°**) Incorpóranse, en una primera instancia de este Plan de Pavimentación las calles en los tramos y características del pavimento a ejecutar, que se enumeran a continuación: **A-1** Cuadras que en la actualidad poseen Cordón Cuneta que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. (Cantidad: 65).-

Calle	Tramo	Longitud de la Cuadra
Crespo	Avellaneda y Láinez	115
Illia	Avellaneda y Láinez	115
Perón	Avellaneda y Láinez	115
Frondizi	Avellaneda y Láinez	115
Brasil	Avellaneda y Láinez	115
Zeballos	Frondizi y Brasil	95
Zeballos	Brasil y Perú	105
Brasil	J.B.Justo y Zeballos	105
Perú	J.B.Justo y Zeballos	95
Brasil	Zeballos y Alem	105
Perú	Zeballos y Alem	105
Alem	Frondizi y Brasil	95
Alem	Brasil y Perú	105
Rotania	Frondizi y Brasil	106
Rotania	Brasil y Perú	102
Rotania	Perú y Güemes	121
Brasil	Rotania y Avellaneda	105
Perú	Rotania y Avellaneda	105
Bolívar	Láinez y San Juan	120
Río Negro	Laprida y Mitre	75
Río Negro	Mitre y Ameghino	60
Río Negro	Ameghino y Av. Belgrano	164
Mitre	Río Negro y Chubut	67
Mitre	Chubut y San Luis	67
Chubut	Mitre y Laprida	75
Dentesano	Av. Moreno y Dorrego	92
Dentesano	Dorrego y Rosario	75
Rosario	Urquiza y Dentesano	112
Rosario	Dentesano y Gardel	102
Rosario	Gardel y Pedroni	91
C. Gardel	Av. Moreno y Dorrego	95
C. Gardel	Dorrego y Rosario	104
Dorrego	Urquiza y Dentesano	97
Dorrego	Dentesano y Gardel	97
Dorrego	Gardel y Pedroni	97
Dorrego	Pedroni y Eva Perón	104
Steigleder	Eva Perón y Donato	104
Steigleder	Donato y Balbín	135
Rosario	Pedroni y Eva Perón	104
San Lorenzo	Eva Perón y Donato	104
San Lorenzo	Donato y Balbín	85
Eva Perón	Moreno y Dorrego	95 x 2
Eva Perón	Dorrego y Rosario	103 x 2

Eva Perón	Rosario y 19 de Octubre	75 x 2
Eva Perón	19 de Octubre y Fortín	65 x 2
Mitri	Alvear y Esperanza	80
Mitri	Esperanza y Córdoba	95
Mitri	Córdoba y Buenos Aires	94
Mitri	Buenos Aires y Falucho	96
Alvear	Mitri y Tucumán	98
Esperanza	Mitri y Tucumán	116
Córdoba	Mitri y Tucumán	112
Buenos Aires	Mitri y Tucumán	112
Balcarce	Güemes y Mármol	158
Balcarce	Mármol y Echeverría	69
Balcarce	Echeverría y Cervantes	173
Balcarce	Cervantes y Jaureche	84
Balcarce	Jaureche y Bolivia	82
Congreso	Cervantes y Bolivia	152
Cervantes	San Javier y Congreso	65
Cervantes	Congreso y Balcarce	65

A-2 Cuadras del Barrio Colón, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. (Cantidad: 39 de longitudes variables). No se realiza cordón cuneta.-

Calle	Entre	Longitud
Silvestre Begnis	Falucho y Gral. Paz	520
Gdor. Gálvez	Falucho y Gral. Paz	520
Tucumán	Falucho y Gral. Paz	640
Maretto	Falucho y Borlenghi	452,8
Contorno Esp. Verde	(Plaza B. Gariglio)	296
De las Américas	Tucumán e Yrigoyen	150
Borlenghi	Yrigoyen y Rafaela	430
J. de Garay	Maretto y Tucumán	176
Leloir	Maretto y Rafaela	420
Perito Moreno	Tucumán y Rafaela	240
Remondino	Tucumán y Rafaela	240
Azurduy	Tucumán y Maretto	206

B-Cuadras que no poseen Cordón Cuneta: Se realizarán las obras de Cordón Cuneta y luego se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y material granular. Cantidad: 28.

Calle	Entre	Longitud
J.B. Justo	Perú y Paraguay	110
J.B. Justo	Paraguay y Canal Norte	81
Zeballos	Perú y Paraguay	110
Paraguay	Zeballos y J.B. Justo	95
Zeballos	Paraguay y Actis	110

Actis	J.B.Justo y C. Norte(Güemes)	110
Paraguay	Zeballos y Alem	105
Alem	Perú y Paraguay	105
Alem	Paraguay y Güemes	72
Suipacha	Laprida y Ameghino	128
Suipacha	Ameghino y Av. Belgrano	170
Ameghino	Río Negro y Suipacha	89
Ameghino	Suipacha y Ramella	89
Ameghino	Ramella y Oroño	89
Ramella	Laprida y Ameghino	130
Ramella	Ameghino y Av.Belgrano	170
Oroño	Av. Belgrano y Francia	148
Oroño	Francia y Montalbetti	155
Francia	Oroño y Ramella	71
Falucho	Canal Norte y Urquiza	79
Falucho	Urquiza y Tucumán	83
Falucho	Tucumán y Mitri	121
Payró	Gral. Paz y Deán Funes	138
Rafaela	Gral. Paz y Deán Funes	138
Rafaela	Deán Funes y Las Heras	68
Rafaela	Las Heras Antártida Argentina	106
Deán Funes	V. Sarsfield y Payró	49
Deán Funes	Payró y Rafaela	68
Las Heras	V. Sarsfield y Rafaela	92
Zapiola	V. Sarsfield y Rafeala	87
Neuquén	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
Tucumán	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
Mitri	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
Salta	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
Bolívar	Láinez y San Juan	120

C-Cuadras con pavimento de Hormigón:(Cantidad:13),con cordón integrado.-

Calle	Entre	Longitud
Av. Sarmiento	Láinez y Ctda. Láinez	69 x 2
Av. Sarmiento	Ctda. Láinez y Canal Sur	88 x 2
San Juan	Casi Av.Sarmiento y Bolívar	200
Av. Belgrano	Chubut y Río Negro	70
Av. Belgrano	Río Negro y Suipacha	98 x 2
Av. Belgrano	Suipacha y Ramella	95 x 2
Av. Belgrano	Ramella y Oroño	136 x 2
Av. Belgrano	Acceso Oroño y Ruta 280S	
Rda.5 Esquinas		
Balbín	J. J. Paso y Steigleder	110
Balbín	Steigleder y San Lorenzo	118
J. V. González		115

Art. 4°) Establécese que la obra se hará por contribución de mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares, donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales, que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución.- **Art. 5°)** Créase a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto que dependerá del tipo de pavimento a ejecutar, según el siguiente detalle: **A) Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente, que ya poseen cordón cuneta:** Monto Total de la Contribución: \$ 19.274.407.- Cantidad de m1 de frente: 14.703,70 m1.-Cantidad de m2 de superficie: 420.008,53 m2.- **B) Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente más las obras correspondientes al cordón cuneta:** Monto de la Contribución: \$ 9.952.193.- Cantidad de m1 de frente: 5.301,33 m1.- Cantidad de m2 de superficie: 143.088,91 m2.- **C) Cuadras a ejecutar, con pavimento rígido de hormigón.** Monto de la Obra: \$ 4.772.035.- Monto de la Contribución: (Se resta los aportes a recibir de programas nacionales): \$ 3.842.035,00.- Cantidad de m1 de frente: 1.710,53 m1.- Cantidad de m2 de superficie: 48.404,68 m2.- **El monto total de la Obra asciende a:** \$33.998.635.- (Pesos: treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y cinco), a valores de octubre de 2013.- **Art. 6°)** Determinase un plazo de ejecución de las obras en 48 meses lo que equivale a un avance aproximado de 3 cuadras por mes. Se detallan en la Memoria Descriptiva y Técnica, adjunta a la presente, las características del pavimento a ejecutar en cada calle, cálculos, análisis de precios y presupuestos, modalidad de ejecución y propuesta de avance, división de los sectores y demás especificaciones.- **Art. 7°)** Determinase que los fondos provenientes de gestiones realizadas y no efectivizadas al momento, de aportes comprometidos por los Gobiernos Nacional y Provincial, para obras de pavimentación, serán descontadas del monto total de la obra y se trasladará este descuento a los pagos, que realicen los contribuyentes.- **Art. 8°)** Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de 10 días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de

Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.- Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente, a los vecinos beneficiados por este Plan. Los propietarios de inmuebles, que deben pagar la contribución de mejoras, por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.- **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.- **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. **Art. 9°)** Fíjase que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas, una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución, la que comenzará a efectivizarse, conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. **Art. 10°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a revisar las oposiciones en caso de superar globalmente el 40% y distinguir sectores, donde la oposición no supere el porcentaje establecido, delimitando cuadras o secciones más amplias, donde sea posible la ejecución de estas obras, estableciendo criterios, que permitan la concreción de la pavimentación. Para ello, se ha propuesto una agrupación de las cuadras, generando Sectores. En cada sector, donde no se superó el 40% de oposición, se realizará un registro de adhesión y se establece que, en caso de superarse el 50% de adhesión en ese sector, la pavimentación será realizada. Para la definición de los Sectores se agrupan cuadras, que se encuentren una a continuación de otra, siempre que una de ellas, esté vinculada a una calle pavimentada o bien formando dameros. La división por sectores, se plantea en la Memoria Descriptiva adjunta.- **Art. 11°)** Otórgase al Departamento Ejecutivo facultades, para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la

contribución, por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que, justificadamente, presenten su imposibilidad de pagar la obra, según las condiciones previstas, estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación. **Art. 12°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar préstamos, para conseguir el capital de trabajo necesario, para garantizar el inicio, avance y continuidad de estas obras, cuyo Proyecto de Ordenanza será elevado al Concejo Municipal, para su tratamiento. El financiamiento se solicitará a entidades de créditos de la ciudad, por un monto de hasta el 10% del monto total de la obra.- **Art. 13°)** La obra de referencia, será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se adjuntan a la presente.- Sin perjuicio de lo que aquí se establece, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación, por Licitación Pública, de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios, a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.- **Art. 14°)** Constitúyase una Comisión de Seguimiento, a los efectos de una mejor administración, ejecución y evaluación de cobrabilidad de la obra, que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal y representantes de las distintas vecinales, cuyos vecinos estén beneficiados por este plan.- **Art. 15°)** La ejecución de la obra, podrá ser modificada en su ritmo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las circunstancias técnicas, climáticas o económicas lo exijan sin que, en ningún caso, puedan superarse los límites máximos fijados por el cronograma de amortización, para cada tramo en particular.- Esta modificación de ritmo de ejecución no da derecho, a los contribuyentes, para modificar el cumplimiento de pago mínimo fijado, para cada tramo por la normativa pertinente.- **Art. 16°)** Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar, por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento: El 70% del monto total de la obra (**MTO**), se dividirá por la sumatoria de **U.T.S. (m2)** y se obtendrá, de esta forma, el valor que se deberá abonar por cada metro de

superficie (V.M.S.- [\$/m]).- El 30% restante del MTO, se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá, de esa forma, el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF). Se multiplican las U.T.F. de cada frentista, por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S., por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores, determinará el importe total (IT), que deberá abonar cada frentista beneficiado. En el siguiente cuadro se determinan las VMF y VMS:

Pavimento	Carpeta asiática	Carpeta asfáltica más cordón Cuneta	Hormigón con cordón integrado
Monto de Obra (1)	19.274.407	9.952.193	3.842.035
Ml. frente (2)	14.703,70 ml	5.301,33 ml	1.710 ml
M2 superficie (3)	420.008,53 m2	143.088,91 m2	48.404,68 m2
VMF = 0,3x(1)/2	\$/Ml 393,25	\$/Ml 563,19	\$/ml 673,83
VMS = 0,7x(1)/3	\$/m2 32,12	\$/m2 48,69	\$/m2 55,56

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución, que surgirá de aplicar la siguiente ecuación: **IT (\$) = VMF x ml de frente del lote + MVS x m2 de superficie del lote.** Para lotes esquineros, se considerará solamente el lado más largo. Se adjunta el listado de beneficiarios, con el cálculo de la contribución, que deberán abonar, en el Anexo II.- **Art. 17°)** Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago: **Opción A - Pago contado:**

Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento, sobre el valor de la contribución.

Opción B - Pago en cuotas (mensuales, consecutivas): Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota, se calculará sobre el monto de la contribución, dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente, por ajustes de costos, de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (**60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra**). Este ajuste, para actualizar las cuotas, se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras (prevista originalmente en 48 meses). Para aquellos contribuyentes que hayan pactado, por cuestiones particulares, un plan superior a 48 cuotas, se establece que, para el resto de los meses hasta cumplir con el plan de cuotas pactado, se realice un recargo financiero del 1,5% mensual, estableciendo de esta

manera un valor fijo, calculado por el sistema francés de las cuotas, que superen el plazo de obra. Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación, donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago, el financiamiento en 24 cuotas. **Art. 18°)** Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello, se determinará el valor de la cuota actualizada, al momento de la concreción del pago anticipado. **Art. 19°)** Determinase que la emisión de las boletas, que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora, se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado, como los que elijan los planes en cuotas, lo iniciarán todos los contribuyentes, en forma simultánea, sin depender del avance físico de la obra.- **Art. 20°)** Adóptase el siguiente criterio, para determinar el avance de la obra: Se realizarán sorteos para determinar en qué sector se realizará la obra. Una vez que se culmine con este sector, se volverá a realizar otro sorteo en el que participarán todos los sectores afectados por la obra, siempre que no se verifique una mora de 3 o más cuotas en el pago de la contribución, por parte del 40% o más de los vecinos del sector beneficiado. El sorteo será fiscalizado por la Comisión de seguimiento. Se tendrá en cuenta para el sorteo, la conexión de estas calles, con otras con existencia de pavimento y posteriormente se tendrá en cuenta, aquellos sectores en donde se haya registrado una superioridad en la elección y concreción del pago contado.- **Art. 21°)** Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra, por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados, a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras, ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias, para superar la situación no prevista y notificar debidamente, a los afectados.- **Art. 22°)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda, que expida la Municipalidad, si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.- **Art. 23°)**

Determinase que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza, serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 24°)** Facúltase al D.E.M., para que disponga las medidas que estime pertinentes, a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro, contemplados en la presente Ordenanza.**Art. 25°)** Determinase que la recategorización del inmueble beneficiado por esta obra de pavimento, se realice una vez que el contribuyente haya abonado completamente el plan de cuotas elegido, a término. En caso que el pavimento se haya realizado frente su propiedad y se verifica un atraso de 3 cuotas de la contribución, se pierde el beneficio y, automáticamente, se recategoriza el inmueble. En el caso que los frentistas estén afectados al pago de otra obra por Contribución por Mejoras, verán diferida su anterior obligación, la cual será notificada en forma fehaciente.- **Art. 26°)** Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 21 de octubre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "En primer lugar el agradecimiento a todos los Concejales, porque este Proyecto de Ordenanza, creo que es uno de los proyectos más importantes que seguramente este Cuerpo anhelaba tener el algún momento y que ojalá, a partir de este proyecto, la ciudad pueda volver a tener algunas cuadras de pavimento más, cosa que tiene una falencia importante, la cantidad de cuadras, que hoy no tienen pavimento, son más de 200, pero bueno este proyecto, que originalmente era planteado en 104 cuadras y que, como habíamos presentado en aquella oportunidad, quedaba abierto para la solicitud de los vecinos, que tengan el interés de ser incorporados en este Proyecto de Ordenanza de Pavimentación en la ciudad, hoy tenemos un Despacho de Comisión, en donde 152 cuadras del ejido urbano tienen la posibilidad de ser pavimentadas, bajo las reglas y las normas que establece esta Ordenanza. Cuando hablamos de 152 cuadras, por ahí estamos hablando, en función a la cantidad de metros lineales que tiene, porque hay cuadras más largas y cuadras más cortas, de manera que por ahí, si alguien se va a poner a sumar las cuadras, no le va a cerrar demasiado el número, pero lo importante es que hoy estamos dando hoy, un paso decisivo, para que la ciudad cambie su

fisonomía. Algunas de las cuestiones más importantes y más básicas, diría que la falta de calles pavimentadas, en un número importante de arterias en nuestra ciudad, y la necesidad de sumar esfuerzos por parte de todos, para incorporar esta importante infraestructura, para la calidad de vida de los ciudadanos. Que los vecinos de la ciudad, en su mayoría de barrios adyacentes a la zona céntrica y de distintos sectores, expresan reiterados pedidos, respecto a la necesidad de contar con pavimento en sus calles. La pavimentación de calles redunda en beneficios por sobre las calzadas mejoradas, aún con cordón cuneta, permitiendo la transitabilidad de todo tipo de vehículos, aún en cualquier condición climática, significando una mejora sustancial en la calidad de vida, no sólo de los vecinos directamente beneficiados, sino también los del entorno cercano y de la ciudad en su conjunto. Asimismo, las obras de pavimentación, que se realizaron en los últimos años en la ciudad, no respondieron a una planificación en sentido ampliado, sino más bien, al producto de distintas circunstancias, que han generado inequidad, para la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad, que carecen de esta infraestructura. Podríamos seguir hablando de muchos aspectos, que tienen que ver con esto, pero vamos a remitirnos un poco a los números, al Proyecto de Ordenanza en sí, que es lo importante. El Art. 1º) Crea y declara de utilidad pública, el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que, en virtud del pedido de los vecinos, se agreguen a este Plan en el futuro), que es lo que decía anteriormente, a los fines de establecer una planificación adecuada, para la realización de obras de pavimento, en las calles de la ciudad. El Art. 2º) Declara, como objetivos generales del presente Programa de Pavimentación: **a)** Establecer las herramientas para una correcta planificación de realización de obras de pavimento, en pos del desarrollo de la ciudad; **b)** Delinear las estrategias técnicas y financieras, para la realización las mismas; **c)** Desarrollar, articular y optimizar los recursos, para la concreción de éstas; **d)** Mejorar la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos, directamente beneficiados y de toda la comunidad; Proporcionar una mejor infraestructura de desagües; **e)** Mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes; **f)** Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cunetas; **g)** Iniciar la primera etapa

de un plan de pavimentación general de todas las calles de la ciudad, que no posean pavimento. **Art. 3º)** Incorpora en una primera instancia de este Plan de pavimentación, las calles, en los tramos y características del pavimento a ejecutar, que se enumeran a continuación: **A-1** Cuadras que en la actualidad poseen Cordón Cuneta, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular, la cantidad de 65 cuadras y están enumeradas una por una las calles, los anchos y cada una de ellas.- **A-2** Cuadras del Barrio Colón, que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular, de longitudes variables, no se realiza cordón cuneta. Este es el sector que, oportunamente, había tenido dos posibilidades de ser pavimentado y que, por distintas razones el registro de adhesión, no llegó al porcentaje necesario, para su puesta en marcha. **Cuadras, que no poseen Cordón Cuneta:** Se realizarán las obras de Cordón Cuneta y luego se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente, sobre base de suelo seleccionado, cal y material granular. La cantidad de cuadras son 28, también establece los lugares y cada una de las cuadras, y la longitud de cada una de ellas. El Art. 4º) Establece que la obra se hará por contribución de mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño, de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales, que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación, de la contribución. Crea, a los fines de pago de la obra dispuesta, un sistema de contribución por mejoras, por un monto que dependerá del tipo de pavimento a ejecutar, según el siguiente detalle: **A)** Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente, que ya poseen cordón cuneta: Total de la Contribución: \$ 19.274.407. Esto representa 14.703,70 ml de frente y 420.008,53 m2 de superficie. Cabe aclarar, se toman dos parámetros para el monto de la obra, el metro lineal y el metro de superficie. **B)** Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente, más las obras correspondientes al cordón cuneta: Monto total de la Contribución: \$ 9.952.193. Cantidad de ml. de frente 5.301. Cantidad de m2 de superficie 143.088. **C)** Cuadras a ejecutar con pavimento rígido de hormigón. Total de

la Obra \$ 4.772.035. Estas arterias, son Av. Belgrano, Av. Sarmiento y no me acuerdo otra, pero son todas estas calles. Monto de la Contribución, se restan los aportes a recibir de Programas Nacionales, \$ 3.842.035. Cantidad de ml. de frente 1.710. Cantidad de m2 de superficie 48.404,68. El monto total de la obra, de las 152 cuadras, asciende a la suma de \$ 33.998.635.- El Art. 6º) Determina un plazo de ejecución de las obras en 48 meses, lo que equivale a un avance aproximado, de 3 cuadras por mes. Se detallan, en la Memoria Descriptiva y Técnica adjunta a la presente, las características del pavimento a ejecutar en cada calle, cómputos, análisis de precios y presupuestos, modalidad de ejecución y propuesta de avance, división de los sectores y demás especificaciones. Art. 7º) Determinase, que los fondos provenientes de gestiones realizadas y no efectivizadas al momento, de aportes comprometidos por los Gobiernos Nacional y Provincial para obras de pavimentación, serán descontadas del monto total de la obra y se trasladará este descuento a los pagos que realicen los contribuyentes. Es decir, que hay gestiones ingresadas, si ingresara alguno de estos montos, se abarataría, de alguna manera, el pago que deben hacer los contribuyentes. Art. 8º) Dispone la apertura del Registro de Oposición, por el término de 10 días, de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales, donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias, para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan. Los propietarios de inmuebles, que deben pagar la contribución de mejoras, por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones y establece las condiciones que tiene que tener el vecino, para esta cuestión. Un artículo importante, es el Art. 9º) donde foja que, en caso de no obtenerse, por parte de los frentistas, una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución, la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones. Faculta al Departamento Ejecutivo a revisar las oposiciones, en caso de superar globalmente el 40% y distinguir sectores, donde la oposición no supere el porcentaje

establecido, delimitando cuadras o secciones más amplias, donde sea posible la ejecución de estas obras, estableciendo criterios que permitan la concreción de la pavimentación. Para ello, se ha propuesto una agrupación de las cuadras, generando sectores. En cada sector, donde no se superó el 40% de oposición, se realizará un registro de adhesión y se establece que, en caso de superarse el 50% de adhesión en ese sector, la pavimentación será realizada. Para la definición de los Sectores, se agrupan cuadras que se encuentren una a continuación de otra, siempre que una de ellas esté vinculada a una calle pavimentada o bien formando dameros. La división por sectores, se plantea en la Memoria Descriptiva adjunta. La Ordenanza establece varios artículos más. Otorga al Departamento Ejecutivo facultades, para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías, que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución. En realidad hay varios aspectos, hay una tabla polinómica, que determina el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento: el 70% del monto total de la obra, se dividirá por la sumatoria de Unidad Tributaria de Superficie (m²) y se obtendrá, de esta forma, el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie. El 30% restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá, de esa forma, el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra. También hay una fórmula polinómica, para los ajustes. Los planes de pago se ofrecerán en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas, cuyo valor de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución, dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas. Naturalmente que el Proyecto de Ordenanza es mucho más amplio, pero en particular creo que, más o menos, todos tenemos conocimiento y la comunidad también tiene conocimiento, de cuál es el proyecto y ojalá, esperemos, que los vecinos hagan el aporte y el esfuerzo necesario para que esta obra se lleve a cabo, porque creo que es lo que anhelamos todos los Sunchalenses desde hace muchísimo tiempo. Por razones diversas, esta obra no tuvo ejecución, durante muchísimos años. La obra en sí, es importante, el vecino que tenga la obra, recién ahí va a valorar cuál es el beneficio del pavimento, por más que hoy tengan calles de ripio en donde uno puede tener una salida en

los días de lluvia por el barro, la tierra, el bache, el desmalezamiento, todo genera un costo adicional y el vecino sigue teniendo dificultades. De manera, que pedir entonces, que todos hagamos un esfuerzo, toda la comunidad haga un esfuerzo, para que esta obra se lleve a cabo, seguramente que habrá sectores que tienen algún tipo de inconveniente, porque la cantidad de contribuyentes que tiene esta obra es importante, pero cada uno tendrá la posibilidad de acercarse al municipio, charlar, de ninguna manera va a ser un obstáculo para quién no pueda pagar una cuota, a lo mejor puede pagar media o de alguna forma arreglarlo. Decir que los costos de la obra en 48 meses, un lote tipo, más o menos estamos hablando de \$ 250, los que tienen cordón cuneta un poquito más de \$ 300 y los que tienen hormigón un poquito más, creo que es un monto, que es más o menos accesible y, vuelvo a reiterar, ojalá la comunidad entienda esto y el esfuerzo de todos sirva, para que tengamos una menor calidad de vida, bienes en esta ciudad y definitivamente terminemos con algunos problemas, como es el riego, creo que no hace falta mencionar demasiado. Por ser este, un Despacho del Concejo Municipal en pleno, solicito su ratificación, Sra. Presidenta". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Más allá del repaso del Proyecto de Ordenanza, adherir a los conceptos vertidos por el Concejal Marotti. Creo que este es un proyecto fundamental, que fue trabajado, como lo mencionaba el Concejal. En reiteradas oportunidades tuvo idas y venidas y todos entendimos que se trataba de una buena herramienta y que había que aportar lo que cada uno mejor entendía, para tratar de mejorarla en pos de, lo que mencionaba último el Concejal, en pos de que al vecino le resulte lo más atractivo posible, para que se transforme en un plan, que se mantenga en el tiempo, porque es ambiciosa la cantidad de cuadras y probablemente trascienda gestiones. De la misma manera quiero hacer una comparación, en este caso estamos abarcando una cuestión tan importante como es el pavimento, con la escasez de pavimento que tiene Sunchales, pero el Concejo generalmente trabaja con ese objetivo. Lo mismo hicimos ayer, cuando conversamos sobre vivienda con el Intendente y con el Instituto Municipal de la Vivienda y así, con cada una de las grandes problemáticas que tiene o de los grandes problemas que son para Sunchales. A lo mejor, comparado con la problemática

que hay en otro lado, no es así, pero quiero destacar eso, el trabajo en conjunto, que cuando todos aportamos, lo mejor termina siendo una herramienta muy buena, la que se termina aprobando y ahora, me parece, que es el Ejecutivo al que le queda el desafío de ponerlo en marcha, de comunicarla, de llegarle bien al vecino con la información, para que se puedan sacar todas las dudas y para que puedan valerse de esta herramienta y poder, como decía el Concejal, tener pavimento frente a su vivienda, que no es una cuestión menor. Solamente eso, quería agregar". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Acordar con lo dicho por el Concejal Lamberti e inferir de una situación puntual, una conclusión general. Muy particularmente, a partir de la situación política del 11 de diciembre en adelante, donde el Ejecutivo no va a tener un representante, como tiene al día de la fecha en el Concejo Municipal, muy concatenado con lo que decía el Concejal Lamberti. Ayer tuvimos reunión con el Instituto Municipal de la Vivienda y pedíamos participación, información, siempre con un viso positivo, que entiendo perfectamente, en particular Ud. Concejal Marotti, que siempre hace referencia a que funciona así y recién asentía los dichos el Concejal Lamberti. También, en un ejemplo reciente, de hoy, cómo debemos entender bien el concepto y la aplicación del Presupuesto Participativo, que venimos a los tumbos, desde que fue originado. Entonces, me parece, que en el tiempo que queda de su gestión en particular, Concejal Marotti, antes de que deje la banca, si Ud. puede hacer que este concepto sea bien entendido, sin ningún grado de especulación política, de ninguno de los Concejales de la oposición, por el Ejecutivo. El Ejecutivo toma este andarivel de trabajar conjuntamente en bien de la ciudad, para poder hacer, como muestra este ejemplo de pavimento, en donde han venido los funcionarios y todos juntos hemos podido acompañar un trabajo técnico, que creo que es bueno, de parte del Área de Obras y Servicios Públicos, en este caso, creo que por ahí, van los buenos ejemplos. Esto aplicado al Presupuesto participativo, a tantísimos temas, que hacen a la gestión municipal, es el camino que creo, que sin falta, necesariamente, deberá recorrer el Ejecutivo, muy particularmente en los dos años de gestión que le quedan. Gracias". Pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Sin ninguna duda, creo que todos los que estamos hoy, seguramente que los que vendrán, más

allá de las cuestiones políticas y de los partidos políticos a los que cada uno pertenecemos, debemos priorizar el hecho de la ciudad, porque vivimos todos en esta ciudad y la comunidad, de alguna manera, nos ha puesto acá, para tratar de resolver alguno de estos temas. Seguramente que el Ejecutivo tiene entendido esto y voy a tratar de hacer todos los esfuerzos en algunos aspectos que, por ahí, no queden claros o que haya algún tipo de dudas, pero creo que no va haber ningún tipo de inconveniente. De manera que agradezco el aporte, porque creo que todos sentimos la ciudad, nos debemos a ella y nos debemos brindar a ella. Así que descarto que esto va a ser así, gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra.

Cecilia Ghione (FPCyS-PS): "Bien, pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Marotti, de ratificar este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que crea y declara de Utilidad Pública, el Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales". Aprobado.- 7º) **Proyecto de Declaración:**

presentado por el Concejo en pleno: Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La nota enviada por la Escuela

Oro Kwan Argentina de Taekwon-Do, de fecha 10 de octubre de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que el Campeonato Nacional COPA ORO KWAN ARGENTINA y el CAMPEONATO SELECTIVO PARA EL MUNDIAL DE ASIA AÑO 2014, se realizará los días 9 y 10 de noviembre del corriente año en el Club Deportivo Libertad; Que la Escuela Oro Kwan Argentina de Sunchales, desarrolla el Taekwon-Do desde hace 10 años, de manera ininterrumpida; Que el TAEKWON-DO es un arte marcial, que tiene un alto grado de cumplimiento intelectual y técnicas elegantes, con lo cual se lo puede considerar como parte de la vida cotidiana, tal como lo son la respiración y el pensamiento; Que en la actualidad, el TAEKWON-DO es el arte marcial que más ha crecido a nivel nacional y mundial, siendo la única disciplina deportiva que obtuvo la medalla dorada en los Juegos Olímpicos de Londres. Además, cabe destacar, la obtención de la medalla dorada por deportistas sunchalenses en el último Torneo Sudamericano realizado en Lima (Perú), hecho histórico para nuestra ciudad; Que el Taekwon-Do lo practican personas de distintas edades, clases sociales y económicas, en el que se promueven los principios solidarios para que todos puedan acceder con facilidad a la indumentaria deportiva que se requiere, como asimismo solventarse los gastos necesarios, para asistir a los distintos torneos o cursos de

capacitación; Que la Escuela Oro Kwan Argentina, posee una relevante importancia y es reconocida por su técnica en el ámbito nacional e internacional y está a cargo de su director el Senior Master Ing. Osvaldo Olivero, VIII Dan ITF; Que este Concejo Municipal reconoce la importancia de las acciones llevadas a cabo por la Escuela Oro Kwan de Sunchales, con el fin de promover las actividades deportivas; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art. 1º) Declárase de Interés Deportivo el Campeonato Nacional COPA ORO KWAN ARGENTINA y el CAMPEONATO SELECTIVO PARA EL MUNDIAL DE ASIA Año 2014, organizado por la Escuela Oro Kwan Argentina, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, en el Club Deportivo Libertad.- **Art. 2º)** Entrégase copia de la presente a la Escuela Oro Kwan de Sunchales.- **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 16 de Octubre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Declaración surge, a través de una nota que llegó al Concejo, enviada por la Escuela Oro Kwan Argentina de Sunchales, que enseña la disciplina de Taekwon-Do. Esta nota, y este Proyecto de Declaración, tienen que ver con el Campeonato Nacional, que es la Copa Oro Kwan Argentina, que se va a realizar en Sunchales y además, el Campeonato Selectivo, para el Mundial de Asia 2014. Los mismos se van a realizar los días 09 y 10 de Noviembre del cte. y se desarrollará en el Club Deportivo Libertad. La Escuela Oro Kwan Argentina de Sunchales, tiene 10 años de trayectoria en la localidad, enseñando esta disciplina. El TAEKWON-DO, es un arte marcial, que tiene un alto grado de cumplimiento intelectual y técnicas elegantes, con lo cual se lo puede considerar como parte de la vida cotidiana, tal como lo son la respiración y el pensamiento. En la actualidad, el TAEKWON-DO ha crecido a Nivel Nacional y Mundial, recordemos que en los últimos Juegos Olímpicos de Londres, donde Argentina ha obtenido la medalla dorada en TAEKWON-DO y además, es importante destacar, en el caso de Sunchales, que deportistas de esta escuela en el Torneo Sudamericano realizado en Lima Perú, obtuvieron una medalla dorada también. Esta disciplina la practican personas de diferentes edades, clases sociales y económicas en el que se promueven los principios solidarios, para que todos puedan acceder con facilidad a la indumentaria deportiva que se requiere, como asimismo solventarse

los gastos necesarios, para asistir a los distintos torneos o cursos de capacitación y que se necesita viajar para este tipo de cosas. La Escuela Oro Kwan Argentina, posee una relevante importancia y es reconocida por su técnica en el ámbito nacional e internacional y está a cargo de su director el Senior Master Osvaldo Olivero. Concretamente, nosotros Declaramos de Interés Deportivo el Campeonato Nacional COPA ORO KWAN ARGENTINA y el CAMPEONATO SELECTIVO PARA EL MUNDIAL DE ASIA Año 2014, organizado por la Escuela Oro Kwan Argentina de Sunchales, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre del corriente año, en el Club Deportivo Libertad. Siendo este, un Proyecto de Declaración, firmado por los 6 Concejales, pido pasar a cuarto intermedio, para después solicitar su aprobación". toma la palabra la titular del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "A consideración el pase a cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Dado que, durante el cuarto intermedio, no hubo modificaciones sobre el mismo, solicito la aprobación del Proyecto de Declaración, recientemente fundamentado". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de Declarar de Interés Deportivo el Campeonato Nacional COPA ORO KWAN ARGENTINA y el CAMPEONATO SELECTIVO PARA EL MUNDIAL DE ASIA Año 2014, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 09 y 10 de noviembre próximos". Aprobado.- **8º) Proyecto de Ordenanza: presentado por los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.):** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La permanente solicitud de extracción de árboles en la vía pública, y; **CONSIDERANDO:** Que los árboles juegan un papel importante en la protección del medio ambiente, mediante la fotosíntesis, son los principales responsables de proporcionar parte del oxígeno que respiramos y eliminar el dióxido de carbono, causante del calentamiento de la atmósfera, que conlleva el temido efecto invernadero; Que además los árboles protegen el suelo de la erosión, sus ramas y hojas detienen el impacto directo de las gotas, el agua desciende a través de los troncos o cae desde las ramas a las hojas a menor velocidad, por lo que tiene más posibilidad de filtrarse en el suelo, con ello se consigue, que una mayor proporción de agua quede

retenida en el subsuelo, como reserva y que, discurra menos agua sobre la superficie, disminuyendo su efecto erosivo; Que los árboles también actúan de pantalla contra el viento, otro de los factores erosivos importantes, los árboles detienen la fuerza del viento e impiden que este, arrastre los materiales a otro lugar; Que en zonas urbanas, los árboles también son capaces de moderar los efectos del sol, la lluvia y el viento. Un árbol de hojas caduca, situado junto a un edificio en dirección al sol, será capaz de dejar pasar los rayos solares en invierno, cuando está desprovisto de hojas, al llegar el verano, las hojas cubrirán la copa, filtrarán los rayos del sol y proporcionará sombra y frescura; Que se podría seguir enunciando un sinnúmero de beneficios, pero debemos tomar conciencia que, cada vez, contamos con menos especies arbóreas por su permanente extracción, muchas veces, sin motivo alguno; Por lo expuesto, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.) ponen, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1º) Determinase, que ante cualquier solicitud de extracción de especie arbórea en la vía pública y que el área de Arbolado Público lo autorice, el frentista solicitante deberá reponer, en proporción de dos a uno, por cada árbol quitado.- **Art. 2º)** Las especies a implantar, serán las que determine el Área de Arbolado Público y podrán plantarse en el lugar que el vecino indique, siempre en la vía pública y deberá mantenerlo, para su desarrollo normal.- **Art. 3º)** En el supuesto que el solicitante no disponga de lugar alguno, deberá adquirir los ejemplares en algún vivero, entregando copia de la factura de adquisición al Área de Arbolado Público, para que esta autorice la extracción pertinente.- **Art. 4º)** Las especies adquiridas, serán implantadas por el Municipio, donde este determine y en la época adecuada.- **Art. 5º)** El incumplimiento de los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, harán pasibles a una multa equivalente a 5.000 U.C.M..- **Art. 6º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 21 de octubre de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza que presentamos en el día de la fecha, tiene por objetivo tratar de mantener la misma cantidad de árboles, contra las extracciones que se hacen de estos, en la vía pública. En esta sesión no ha ingresado

ninguna solicitud de extracción, pero generalmente en todas las sesiones ingresan los pedidos, de extracciones de árboles, por parte de los vecinos, por distintas razones. Algunos justificados, otros no tanto y otros discutibles, si se quiere. Para tratar de mantener al menos la misma cantidad de árboles que tenemos al día de hoy, proponemos, a través este Proyecto de Ordenanza, mantener eso y ampliar un poco la consideración. Sabemos que los árboles juegan un papel importante en la protección del medio ambiente, mediante la fotosíntesis, son los principales responsables de proporcionar parte del oxígeno que respiramos y eliminar el dióxido de carbono, causante del calentamiento de la atmósfera, que conlleva el temido efecto invernadero. Además los árboles protegen el suelo de la erosión, sus ramas y hojas detienen el impacto directo de las gotas, el agua desciende, a través de los troncos o cae desde las ramas a las hojas a menor velocidad, por lo que tiene más posibilidad de filtrarse en el suelo, con ello se consigue que una mayor proporción de agua quede retenida en el subsuelo, como reserva y que, discurra menos agua sobre la superficie, disminuyendo su efecto erosivo. Los árboles también actúan de pantalla contra el viento, otro de los factores erosivos importantes, los árboles detienen la fuerza del viento e impiden que este, arrastre los materiales a otro lugar. En zonas urbanas los árboles también son capaces de moderar los efectos del sol, la lluvia y el viento. Un árbol de hojas caduca, situado junto a un edificio en dirección al sol, será capaz de dejar pasar los rayos solares en invierno, cuando está desprovisto de hojas, al llegar el verano las hojas cubrirán la copa, filtrarán los rayos del sol y proporcionará sombra y frescura. Se podría seguir mencionando un sin números de beneficios, pero debemos tomar conciencia que, cada vez, contamos con menos especies arbóreas por su permanente extracción, muchas veces sin motivo alguno. Hay que recordar que lamentablemente la sojización en este país, ha arrasado con un montón de árboles que tenían cien años o más, en algunas zonas, no muy cercanas a este lugar. Miles de hectáreas de bosques para la siembra de soja, han sido destruidas, bosques que ya no están y entonces cada vez, tenemos un medio ambiente un poco más pesado para respirar. Los calores han cambiado, la cantidad de lluvias disminuyen, hay una serie de factores climáticos que van generando toda esta situación, por

la extracción de gran cantidad de árboles, que se ha hecho en el mundo. En Brasil, en el Mato Grosso, también miles de hectáreas han sido deforestadas por esta misma razón. El árbol no significa solamente sombra, significa un montón de otras cosas más, cuando uno ingresa a un lugar, a una ciudad o a un pueblo y ve la cantidad de árboles, seguramente se llevará de ese lugar una impresión, lo recordará y si ingresa a ese lugar y ve que los árboles son muy pocos, seguramente no se recuerda el lugar. Hechos palpables son, por ejemplo, cuando uno va a Mendoza, va a San Rafael o Mendoza Capital, donde la cantidad de árboles son el mayor atractivo, la cosa más importante. No deja de ser una ciudad más, pero los árboles juegan ahí, un panorama importantísimo, de manera que nos dan todas estas virtudes. Este humilde Proyecto de Ordenanza, tiene por finalidad, tratar que cada árbol, que se extraiga en esta ciudad, el vecino que lo solicite, deba reponer en 2 X 1, o sea si extrae 1, reponer 2. En la parte resolutive del proyecto se determina que, ante cualquier solicitud de extracción de especie arbórea en la vía pública y que el área de Arbolado Público lo autorice, el frentista solicitante deberá reponer, en proporción de dos a uno, por cada árbol quitado. Las especies a implantar serán las que determine el Área de Arbolado Público y podrán plantarse en el lugar que el vecino indique, siempre en la vía pública y deberá mantenerlo, para su desarrollo normal. Es decir, que el vecino que solicite la extracción de un árbol, si tiene la posibilidad de reponerlo en algún otro lugar, puede hacerlo. En el supuesto que el solicitante no disponga de lugar alguno, deberá adquirir los ejemplares en algún vivero, entregando copia de la factura de adquisición al Área de Arbolado Público, para que esta autorice la extracción pertinente. Las especies adquiridas serán implantadas por el Municipio, donde este determine y en la época adecuada. El incumplimiento de los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, harán pasibles a una multa, equivalente a 5.000 U.C.M.. Pueden ser uno, dos o tres, esto lo discutiremos, lo analizaremos y veremos si es posible. Vuelvo a reiterar, esto tiene simplemente la finalidad de que, por cada árbol que quitemos, tengamos al menos la misma proporción o uno más. Podríamos seguir hablando mucho del árbol, pero por ser este un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento. Gracias". Toma la

palabra la titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. Retoma el uso de la palabra la Presidenta del concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad, de esta manera, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha".-